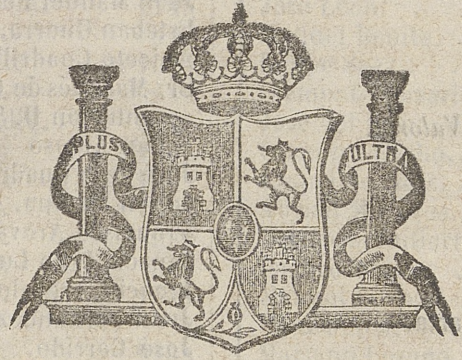


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Viernes 20 de Enero de 1860.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, y en la librería de Rodríguez á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La redaccion se halla establecida Plazuela de las Angustias núm. 5. donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córtesin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

Transcurrido el tiempo que la ley prescribe para que los Alcaldes devuelvan á este Gobierno el libramiento que justifique el pago á los Maestros de Instrucción primaria por su asignacion fija y material de escuelas durante el trimestre que venció en fin de Diciembre, sin haberlo aun verificado los de los pueblos que á continuacion se espresan, he acordado prevenirles, que si en el término preciso é improrogable de ocho dias, no remiten dichos libramientos, espediré á su costa y sin ulterior aviso el oportuno apremio á que se hacen acreedores por su desobediencia. Valladolid 16 de Enero de 1860. = Cástor Ibañez de Aldecoa.

Partido de Medina.

Bobadilla.
Campillo.
Carpio.
Cervillego de la Cruz.
Lomoviejo.
Moraleja de las Panaderas.
Poza de Gallinas.
Rubí de Braçamonte.
San Vicente del Palacio.
Velascálvaro.
Villanueva de las Torres.
Villaverde.

Partido de la Nava.

Alaejos.
Castronuño.
Fresno el Viejo.
Pollos.
Torrecilla de la Orden.
Villafranca.

Partido de Olmedo.

Aguasal.
Alcazarén.
Aldea de San Miguel.
Almenara.
Ataquines.
Bocigas.
Boecillo.
Cojeces de Iscar.
Isca.
Llano de Olmedo.
Matapozuelos.
Mejeces.
Mojados.
Muriel.
Parrilla.
Pedrajas de Portillo.
Pedrajas de S. Esteban.
Puras.
San Miguel del Arroyo.
San Pablo de la Moraleja.
Salvador.
Zarza.

Partido de Peñafiel.

Canalejas.
Cojeces del Monte.
Corrales.
Curiel.
Fompedraza.
Langayo.
Montemayor.
Padilla de Duero.
Peñafiel.
Pesquera.
Quintanilla de Arriba.
Rabano.
Roturas.
San Llorente.
Santibañez de Valcorba.
Sardon.
Torre de Peñafiel.
Valbuena.
Valdearcos.
Viloria.

Partido de Rioseco.

Berrueces.
Cabreros del Monte.
Mudarra.
Palacios de Campos.
Palazuelo de Vedija.
Pozuelo de la Orden.
Rioseco.
Santa Eufemia.
Valdenebro.

Villaesper.
Villalba del Alcor.
Villafrechós.
Villanueva de San Mancio.

Partido de Tordesillas.

Almaráz.
Benafarces.
Bercero.
Berceruelo.
Casasola de Arion.
Castrodeza.
Castromembibre.
Marzales.
Mota del Marqués.
Pedrosa del Rey.
Peñafiel.
Pobladura de Sotiedra.
San Miguel del Pino.
San Roman de la Hornija.
Tordesillas.
Terrelobaton.
Velliza.
Villardefrades.
Villasexmir.
Villavieja.

Partido de Valoria.

Amusquillo.
Castrillo-Tejeriego.
Castronuevo.
Castroverde de Cerrato.
Cigales.
Corcos.
Encinas.
Fombellida.
Mucientes.
Olivares.
Olmos de Esgueva.
Piña de Esgueva.
Quintanilla de Trigueros.
Villavaquerin.
Villarmentero.

Partido de Valladolid.

Arroyo.
Fuensaldaña.
Fuentes de Duero.
Puente Duero.
Traspinedo.
Valladolid.
Villabañez.
Villanubla.

Partido de Villalon.

Aguilar de Campos.

Barcial de la Loma.
Becilla de Valderaduey.
Bolaños.
Castrobol.
Castroponce.
Ceinos.
Cuenca de Campos.
Fontihoyuelos.
Herrin.
Mayorga.
Melgar de Abajo.
Roales.
Villabaruz.
Villalon.
Villavicencio.
Zorita de la Loma.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

Los pueblos que á continuacion se espresan no han remitido aun las propuestas en terna para la renovacion de las juntas locales de Instrucción Primaria á que se refiere la circular fecha 13 de Diciembre último, inserta en el Boletín Oficial del 25 del mismo, faltando así abiertamente á mis disposiciones, y á fin de que este servicio no se dilate por mas tiempo, he acordado prevenir á todos los Alcaldes que se hallan en descubierto que si para el dia 24 del actual no me han remitido dichas propuestas sufrirán ya el apremio con que están conminados por la prevencion 4.ª de la citada circular. Valladolid 17 de Enero de 1860. = Cástor Ibañez de Aldecoa.

Partido de Medina.

Bobadilla.
Carpio.
Gomeznarro.
Lomoviejo.
Moraleja de las Panaderas.
Serrada.
Velascálvaro.
Villanueva de las Torres.

Partido de la Nava.

Alaejos.
Gastronuño.
Cubillas.

Fresno el viejo.
Pollos.
Villafranca.

Partido de Olmedo.

Alcazaren.
Aldea de S. Miguel.
Hornillos.
Mojados.
Parrilla.
Pedrajas de S. Esteban.
Portillo.
S. Miguel del Arroyo.
S. Pablo de la Moraleja.
Salvador.
Zarza.

Partido de Peñafiel.

Cojeces del Monte.
Padilla de Duero.
Pesquera.
Piñell de Abajo.
Quintanilla de Arriba.
Santivañez de Valverde.
Vitoria.

Partido de Rioseco.

Cabreros del Monte.
Pozuelo de la Orden.
Sta. Eufemia.
Valdenebro.
Valverde.
Villabragima.
Villasper.
Villagarcia.

Partido de Tordesillas.

Almaraz.
Bercuelo.
Casasola de Arion.
Castrodeza.
Pedrosa del Rey.
Peñaflor.
Tiedra.
Torrecilla de la Abadesa.
Uruña.
Velilla.

Villalbarba.
Villardefrades
Villasexmír.

Partido de Valoria.

Amusquillo.
Cabezon.
Castronuevo.
Cigales.
Cubillas de Sta. Marta.
Fombellida.
Mucientes.
Olivares.
Quintanilla de Trigueros.
S. Martin de Valverde.
Trigueros.
Villavaquerin.
Villafuerte.
Villarmentero.

Partido de Valladolid.

Geria.
Puente Duero.
Benedo.
Tudela de Duero.
Villavañez.
Villanubla.
Zaratan.

Partido de Villalon.

Becilla de Valderaduey.
Cabezon de Valderaduey.
Ceinos.
Fontihoyuelo.
Herrin.
Mayorga.
Melgar de abajo.
Melgar de arriba.
Rosalos.
S. Terbás de Campos.
Uron.
Urones de Castroponce.
Vega de Ruiponce.
Villahámete.
Villalva de la Lona.
Villanueva de la Condesa.
Villavicencio.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Lista de los cincuenta mayores contribuyentes de propiedad rural y pecuaria de la provincia con expresion de las cuotas que cada uno paga y pueblo de su residencia, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 14 15 y 16 del Real decreto fecha 14 de Diciembre último inserto en los Boletines oficiales correspondientes á los dias 6 y 8 del actual, tienen derecho á nombrar los vocales electivos que forman la Seccion de agricultura.

NOMBRES.	PUEBLOS.	Cuotas.
D. Joaquin de Velasco	Valladolid.	26595
Antonio Gil de Sota	Madrid.	17772
Sr. Conde de Adanero	id.	14649
Ramon de Nava	Valladolid.	13764
Excmo. Sr. Duque de Alva y en su representacion su apoderado Francisco Pla	Mota del Marques.	15245
Vicente Pimentel	Rueda.	12640
Excmo. Sr. D. Mariano Miguel de Reinoso	Valladolid.	11640
Excmo. Sr. D. Manuel Cantero y en su representacion D. Cipriano Fernandez	Coto de la Espina.	11121
Toribio Lecanda	Valladolid.	10960
Excmo. Sr. Duque de Osuna y en su representacion D. Justo Cieza	Id.	9799
Miguel Herrero Lopez	id.	9469
Excmo. Sr. Duque de Sevillano en su representacion D. Simon Fuste	Fuentes de Duero.	9164
José Maria Cano	Valladolid.	8679
Sr. Conde de la Yeta	Alaejos.	7545

Juan Manuel Fernandez Vitores	Valladolid.	6814
Esteban Guerra	Id.	6785
Aniceto Cuadrillero	Rioseco	6684
Sr. Marqués de Camarasa y en su representacion D. Toribio Gob.	Valladolid.	6650
Millan Alonso	Id.	5619
José de la Cuadra	Id.	5600
Julian Medina	Id.	5550
Francisco Arevalo	Rueda.	5486
Ignacio Pino Luengo	Nava del Rey.	5535
Ignacio Arévalo	Madrid.	5371
Juan Fernandez Rico	Valladolid.	5144
José Garrido	Rioseco.	5059
Sr. Marqués de Gallegos	Tordesillas.	4752
Juan Franco	Aguilar de Campos.	4677
Modesto Lobon	Cerrios.	4751
Laureano Melero	Villavicencio.	4758
Domingo Gutierrez Calderon	Valladolid.	4772
Mariano Perez	Torelobaton.	4647
Luis Montes	Rioseco.	4564
Mariano Sanchez Alvarez	Nava del Rey.	4425
Laureano Giron	Rioseco.	4501
Antonio Cantalapiedra Cantalapiedra	La Seca.	4501
Francisco Lopez Bustamante	Valladolid.	4214
Pedro Villapeccelin	Olmedo.	4284
José Pizarro Diaz	Rioseco.	4020
Antonio Juarez Beloso	Olmedo.	3925
Sandalio Rodriguez Sanchez	Nava del Rey.	3856
José Lorenzo Frontaura	Villafrechós.	3818
Fabian Pernia	Villamuriel.	3628
Leon Moron	Medina del Campo.	3547
Mateo Molpeceres	Olmedo.	3450
Gregorio Bayon	Rueda.	3417
Felipe Cabrejas	Olmedo.	3565
Ciriaco Francos	Villavicencio.	3558
Manuel Sanz	Tudela.	3291
Evaristo Gonzalez	Olmedo.	3270

Los Señores comprendidos en la precedente lista se servirán concurrir al salon del Consejo provincial situado en este Gobierno el dia 8 de Febrero próximo á las once de su mañana, para proceder á la eleccion de los Vocales electivos de la seccion de Agricultura en conformidad á lo dispuesto en los artículos 13, 19, 20 y 24 del Real decreto citado arriba, á cuyo efecto los Señores Alcaldes fijarán al público este Boletin oficial por el término de ocho dias para su publicidad y conocimiento de los comprendidos en la misma; debiendo los representantes de los contribuyentes cuya residencia sea fuera de esta provincia, exhibirme sus poderes antes del dia designado para que puedan hacer uso del derecho que se les concede por el art. 15 del indicado Real decreto. Valladolid 13 de Enero de 1860.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Lista de los cincuenta mayores contribuyentes de la industria fabril y manufacturas de la provincia, con expresion de las industrias, cuotas que cada uno paga, y pueblo de su residencia que son llamados á nombrar los vocales electivos de la Seccion de Industria de la Junta provincial de Agricultura por el artículo 14 del Real decreto, fecha 14 de Diciembre último.

NOMBRES.	INDUSTRIA.	PUEBLOS.	Cuotas.
D. Ventura de la Riva, en representacion de sus hermanos	Fabrica de Harinas...	Cercos.	8037
Laureano Camaleño y Pizarro	Id.	Id.	5710
Antonio Ortiz Vega	Id.	Arroyo.	15059
Francisco Ortega	Id.	La Pedraja.	1087
Miguel Polanco, en representacion de la compañía	Id.	Valladolid.	4946
José Fernandez Alegre	Id.	Id.	740
Francisco Carrasco, en representacion de la compañía	Id.	Id.	6184
José Suarez Centi	Id.	Id.	4654
Pedro Pombo	Id.	Id.	9879
Eduardo Ruiz Merino	Id. de chocolate.	Id.	927
Antonio Mial, en representacion de la compañía	Id. Fundicion.	Id.	5565
José Maria Semprun, en representacion de la compañía	Id. de Tejidos y de Algodon.	Id.	9065
Salvador Feliciano Perez, en representacion de la compañía Lara y Villardell	Id.	Id.	6334
Juan Divildos	Id. de Curtidos.	Id.	6167
Mauricio Fernandez	Id. Id.	Id.	4240
Ignacio Durango	Id. Id.	Id.	3405
Domingo Alzurená	Id. Id.	Id.	2199
Sandalio Guerra	Id. Id.	Id.	3165

Pedro Iriarte.	Fabrica de Curtidos.	Valladolid.	1743
Remigio Herrero.	Id.	Id.	947
Felipe Saez Perrino.	Id.	Medina.	1593
Bernardo Duarte.	Id.	Id.	948
José Garaizabal.	Id. de Papel.	Valladolid.	6185
Chacel é hijos.	Molino rubia.	Id.	1082
Mariano Fernandez Laza.	Id. Estameñas.	Id.	1344
Julian Marcos.	Id. Tejidos de hilo.	Id.	1584
Genaro Benito.	Id.	Id.	959
Juan Crespo.	Id.	Id.	890
Matias Diez.	Id. Camas de acero.	Id.	1325
Agapito Zarracoa, en representación de la Compañía.	Id.	Id.	2385
Eusebio de la Fuente.	Id. de Jabon.	Id.	711
José Garrán.	Id. de Sombreros.	Id.	771
Eleuterio Toribio.	Molino de harina.	Id.	865
Nicolás Lezcano.	Id.	Id.	649
Ignacio Martínez.	Fabrica de fosforos.	Id.	617
Manuel Benito, en representación de la Compañía.	Id.	Id.	617
Pedro Martín Sanz.	Id. Teja y ladrillos.	Id.	854
Joaquin García.	Id. de Cerveza.	Id.	845
Manuel Rivero.	Id. de Fideos.	Id.	662
Mariano Barrasa, en representación de la Viuda de Barrasa.	Id. de Tinte.	Id.	556
Roque de Alday.	Id.	Id.	556
Sr. Rodriguez de Velasco.	Id. de Curtidos.	Id.	588
Miguel Diez y Diez.	Id. de teja y ladrillo.	Id.	556
Valentin Barredo.	Id. Fideos.	Id.	526
Sres. A. Pierra y Compañía, y en su representación			
D. Daso Espeso.	Id. de tegidos de lino.	Id.	467
José Leon.	Id. Id.	Id.	348
Gregorio Prieto.	Id. de Curtidos.	Id.	347
Juan Perez.	Id.	Id.	346
Juan Fernandez Rico.	Id. de harinas.	Villagarcía.	3710

Los Señores que comprende la lista anterior se servirán concurrir al Salon del Consejo provincial situado en este Gobierno de provincia, el dia 9 de Febrero próximo a las once de su mañana a fin de nombrar los vocales electivos de la Seccion de Industria, en conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre último. Valladolid 13 de Enero de 1860. —Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Lista de los cincuenta Comerciantes de la provincia, que pagan mayor cuota por la contribucion de subsidio y que son llamados a nombrar los vocales electivos de la Seccion de Comercio por el articulo 14 del Real decreto fecha 14 de Diciembre último.

NOMBRES.	PUEBLOS.	Cuotas.
D. Juan Sigler, en representación de la viuda de Sigler é hijos.	Valladolid.	3956
Benito Martínez Jover, en representación de los Sres. Vidal y Compañía.	Id.	3956
Antonio Ortiz Vega.	Id.	3956
Pedro Pombo, en representación de la viuda de Pombo é hijos.	Id.	3956
Juan Fernandez Rico.	Id.	3956
José Maria Semprum, en representación de sus hermanos.	Id.	3956
Eloy Lecanda.	Id.	3956
Miguel Polanco, en representación de la compañía.	Id.	3975
Remigio Cordero, en representación de la compañía.	Id.	3498
Ilario Gonzalez.	Id.	3498
Pedro Goya de Ochoa.	Id.	3908
Fernando Mendigutia.	Id.	3577
Eugenio Liebert.	Id.	3180
Alban y Jones.	Id.	3245
Raimundo Cuadrillero.	Id.	3445
Francisco del Campo.	Id.	3113
Juan Alvarez Moran.	Id.	2968
Gabriel Benito.	Id.	2968
Miguel Barredo.	Id.	2941
Vidal Arroyo.	Id.	2650
Juan Miguel.	Id.	2650
Isidro Zapatero.	Id.	2517
Manuel Muñoz.	Id.	2650
José Maria Iztueta.	Id.	3975
Juan Puertas.	Id.	3908
Agapito Zarracoa, en representación de la compañía.	Id.	2941
Luis Diez.	Id.	2968
Laureano Camaleño.	Id.	2968
Ventura las Cuevas.	Id.	2968
Ventura de la Riva.	Id.	2968
Pascual Sainz.	Id.	2782

José Leon.	Id.	
Manuel Benito.	Id.	2782
Felipe Saez.	Id.	2650
Clemente Mazariegos.	Id.	2650
José del Olmo.	Id.	2650
Casimiro Cacho.	Id.	2650
Francisco Ruiz.	Id.	2650
Adrian Micieces.	Id.	2670
Bernardo Gutierrez Cerezuelo.	Id.	2544
Isidoro Alfaro.	Id.	2544
Manuel Leon.	Id.	2570
Tomás Alfaro.	Id.	2544
Mariano Lozano.	Id.	2517
José Cantalapiedra.	Id.	2517
Eulogio Tejada, en representación de la señora Abril y hermanas.	Id.	2517
Victor Fernandez.	Id.	2517
Francisco Ortega.	Id.	2517
Manuel Alvaro.	Id.	2252
Ramon Monclus.	Id.	2120

Los Señores comprendidos en la precedente lista se servirán concurrir al Salon del Consejo provincial situado en este Gobierno el dia 10, Febrero, a las once de su mañana para proceder a la eleccion de los vocales electivos de la Seccion de Comercio en conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre último. Valladolid 13 de Enero de 1860. —Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Debiendo aumentarse desde 1.º de Febrero próximo el cuerpo de vigilantes de esta Capital, he resuelto hacerle público para que los individuos que deseen ingresar en dicho cuerpo y reunan las condiciones que al efecto se requieren, dirijan sus solicitudes a la Secretaría de este Gobierno en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia; debiendo tener presente los que lo soliciten, que el sueldo asignado a dichos destinos es el de dos mil quinientos cincuenta y cinco reales anuales, y que han de hacer constar que son licenciados del servicio militar con buena nota, hallarse en la edad de 25 a 40 años, saber leer y escribir correctamente, y haberse observado una conducta intachable en todos conceptos. Valladolid 17 de Enero de 1860. —Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la búsqueda y captura de Gerónimo Labajo, cuyas señas se expresan a continuación, que ha desaparecido del pueblo de Cervillejo de la Cruz, en el cual le ha tocado el número 1.º del sorteo del año actual, y caso de ser habido le remitirán a disposición del Alcalde de dicho pueblo. Valladolid 17 de Enero de 1860. —Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas de Gerónimo Labajo. Estatura mas de la talla actual, color moreno claro, lleno de cara, pelo y ojos castaños, es un poco zambo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de la provincia de Valladolid.

Habiendo sido aprobado por Real orden de 22 de Diciembre último el presupuesto de las obras de reparacion del patio gótico y otros puntos del edificio ex-convento de S. Gregorio de esta capital en que se hallan establecidas las oficinas del Gobierno de la Provincia, se anuncia su remate bajo el tipo de 22,388-85 para el dia 29 del corriente mes, con sujecion a dicho presupuesto y condiciones facultativas que estarán de manifiesto en esta Administracion, cuyo acto tendrá lugar a la hora y en la forma que designan las siguientes.

Condiciones económicas.

1.º. La subasta tendrá lugar en el Gobierno de provincia el dia que se fija en este anuncio ante el Sr. Gobernador civil y Administrador principal de propiedades y derechos del estado, con asistencia del escribano de Hacienda.

2.º. Las obras que han de hacerse por el contratista, serán exactamente iguales y conformes a las que resultan del presupuesto formado por el Director de la Provincia D. Epifanio Martínez de Velasco, y bajo las condiciones facultativas cuyo pliego va unido al mismo.

3.º. El tipo que se señala para dicha subasta es el de 22,388-85, y el remate se adjudicará al que ofrezca ejecutar las obras en menor cantidad de la expresada.

4.º. Quedará obligado el que resulte mejor postor al inmediato y puntual cumplimiento de todas y cada una las condiciones estipuladas y que se estipulen en el presente pliego y a las facultativas consignadas por el Director de Obras de que se hace mérito en la 2.º. a cuyo efecto el contrato se elevará a escritura pública, quedando sugeto el rematante en el caso de no cumplir con las condicio-

nes que deba llenar para su otorgamiento á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre contratacion de servicios públicos.

5.º. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, acompañando á ellas el documento que acredite haber consignado en la caja de depósito el 10 por 100 del tipo señalado para este remate, ó sean 2,238-38, sin cuyos requisitos no se admitirá postura alguna.

6.º. El mencionado depósito se devolverá en el acto de celebrada la subasta á los licitadores, excepto el que resulte ser el mas beneficioso postor, hasta tanto que aprobada la subasta se otorgue la correspondiente escritura con fiador de abono.

7.º. No tendrá validez este remate hasta que obtenga la aprobacion de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

8.º. Los que deseen interesarse en la licitacion, presentarán sus proposiciones en el Gobierno de Provincia el dia que se fija para la subasta de 11 á 12 de su mañana, y á esta última hora se procederá á la apertura de los pliegos.

9.º. En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá en el acto nueva licitacion á la llana en la cual solo tomarán parte los causantes del empate, adjudicándose el remate al que ofreciere mayores ventajas para la Hacienda.

10. La cantidad en que se subastan las obras de que se trata, se satisfará al contratista despues de finalizadas y previa la consignacion de la Direccion general del Tesoro público.

11. Despues de practicadas las obras se procederá á revision por el Director ó Arquitecto que se designe para que espida la correspondiente certificacion de haberse egecutado con arreglo á las condiciones facultativas, y si asi no se hubiese verificado, la Administracion dispondrá la nueva realizacion ó recomposicion de aquellas en la parte defectuosa, todo á costa del contratista ó fiador en su caso.

12. Los gastos de Escribano, papel sellado, reconocimiento de las obras y demas que ocurran, serán de cuenta del rematante, y les hará efectivos cuando el Sr. Gobernador lo disponga.

13. No podrá el contratista eximirse del cumplimiento de las obligaciones que contrae, y si faltase á cualquiera de ellas se exigirá la responsabilidad de los perjuicios que se originen por via de apremio y procedimiento administrativo de que trata el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y el artículo 41 de la Ley de Contabilidad, segun lo dispuesto en el 2 de la instruccion de 15 de Setiembre de dicho año.

Valladolid 9 de Diciembre de 1859.
=J. Segundo Puga.

Modelo que se cita.

D. N. N. vecino de _____, enterado de las condiciones facultativas y económicas para la ejecucion de las obras á que se refiere el anuncio fecha _____ inserto en el Boletín oficial de la Provincia (ó en la Gaceta del Gobierno) núm. _____ se compromete á efectuarlas todas, cumpliendo con las condiciones que en el mismo se citan, y que por la Hacienda se pague al proponente la cantidad de _____ rs. vn.

Fecha y firma.

Ayuntamiento Constitucional de Valladolid.

Los mozos que á continuacion se espresan han sido declarados soldados por el cupo de esta Capital mediante no haberse presentado á esponeer escepcion alguna ni escusa que justifique su falta de comparecencia. Por el presente edicto se les hace saber que para los efectos de la declaracion de prófugos, si desean evitarla comparezcan ante este Ayuntamiento en el término de veinte dias que se les señala como maximun, pues de no acerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Así lo acordó el Exmo. Ayuntamiento en Valladolid á 8 de Enero de 1860.—El Presidente, Nemesio Lopez.—Simon Guerrero, Secretario.—

Nicolás Peinador Calvo número 29
Manuel Varela Díez número, 196
Enrique Villacorta Merino, número 214
Dionisio Tapia Castro, número 265

Ayuntamiento Constitucional de Siete Iglesias.

La junta pericial de esta villa ha concluido la formacion del apéndice al amillaramiento para 1860, el cual se halla espuesto al público en la Secretaria de dicho Ayuntamiento por término de ocho dias para los contribuyentes en él comprendidos reclamen de agravios si les tuvieren, que serán oidos. Siete Iglesias 9 de Enero de 1860. — El Alcalde Presidente Saturnino Sandois.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos siguientes:

Boecillo.
Casasola.
La Seca.
Parrilla.
Villagarcía de Campos.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

El dia 12 de Febrero proximo entre 11 y 12 de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial del pueblo de Vitoria y bajo la presidencia del Alcalde Constitucional, la subasta de cuarenta piezas de madera de pino que han arrojado varios pinos caidos por los vientos en los montes de propios del mismo pueblo sirviendo de tipo la cantidad de novecientos un reales en que han sido valoradas con inclusion de la ramera y demas despojos.

El expediente y condiciones estan de manifiesto en la Secretaria de aquella corporacion municipal bajo las cuales se ha de celebrar dicha subasta. Valladolid 12 de Enero de 1860.—Manuel del Pozo.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

El dia 14 de Febrero proximo entre once y doce de su mañana tendrá lugar en las casas consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Pedrajas de San Esteban y bajo la presidencia de su Alcalde Constitucional la licitacion en pública subasta de quinientos veinte y dos pinos tasados en la cantidad diez y seis mil setecientos cuatro reales que á instancia del espresado Ayuntamiento fué concedida su corta en el pinar del mismo pueblo por Real Orden de 18 de Diciembre ultimo.

El pliego de condiciones y expediente bajo los cuales han de verificarse, se halla de manifiesto en la Secretaria del mencionado Ayuntamiento. Valladolid 14 de Enero de 1860.—Manuel del Pozo.

Don Ulpiano Gregorio de Frias, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Zamora y su Partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por ante el Escribano que refrenda se sigue juicio necesario de testamentaria por consecuencia del fallecimiento de D. Gabriel Martin, vecino que fué de esta Ciudad, y primer marido de D.ª Brigida Rodriguez en el que se han mostrado parte como acreedores á los bienes del mismo la D.ª Brigida y Don Eduardo Valladares, vecino de Valladolid en nombre de este el Procurador de este Juzgado D. Angel de las Heras; el que seguido por todos los trámites legales, por auto de veinte y dos de Octubre último, se mandó se cite, llame y emplace á las personas que se crean con derecho á los bienes del nominado Gabriel Martin fijandose para ello los oportunos edictos en los sitios públicos de esta Ciudad, insertándose en el Boletín Oficial de la provincia y en el de Valladolid. Y para que tenga efecto lo acordado se manda publicar y fijar el presente por el cual se hace saber á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha testamentaria que en el improrogable término de treinta dias siguientes al de la publicacion de este edicto se presenten en este juzgado y Escribania del que refrenda por medio de Procurador conocido con poder bastante á mas del derecho que les asista; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zamora á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Ulpiano Gregorio de Frias.—Por mandado de S. S., Luis Esteban Cospedal.

Con la competente autorizacion judicial, previo expediente instruido al efecto de necesidad y utilidad por hallarse interesados menores, se venden por D. Guillermo Blas, vecino de Laguna, bajo el carácter de testamentario de los difuntos Roque Zurro y Librada Gil, su mujer, vecinos que fueron del mismo, las fincas siguientes:

Una tierra en término de Laguna, pago del Pico del Aguila, de dos obradas y media, de tercera calidad, que linda al Oriente con majuelo de Juan Cortezon, Norte camino del Pico, Mediodia Francisco Cuesta, su valor 700 reales.

Un majuelo en dicho término, al camino del Abrojo, de nueve aranzadas de segunda calidad, linda al Oriente con el camino, Mediodia Valentín Vazquez y Poniente camino de la Aceña, retasado en 4,070 rs.

Otro en dicho término y pago de la Aceña, de cabida de cinco aranzadas, de segunda calidad, linda al Oriente y Poniente con Felix Velazquez y Norte herederos de Cayetano Herrero, retasado en 2,590 rs.

Otro en dicho término, pago de las Quintanas, de 595 cepas, de primera calidad, linda al Norte con Eugenio Gonzalez, Mediodia camino de las Quintanas y Poniente Juan Gervás, retasado en 995 rs.

El remate de las fincas precedentes se verificará en la Escribania de Marqués, plazuela de la Libertad, número 9, el Domingo 22 del corriente Enero de diez á once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Escribania, advirtiéndose que no se admite postura menor del precio de tasacion ni pueden entregarse al comprador los títulos de pertenencia por no haber encontrado en la testamentaria aunque es público y notorio la posesion de las fincas.

Para el dia 13 del próximo mes de Febrero, de diez á doce de su mañana, se subasta en una de las salas Consistoriales de esta Ciudad, la casa calle de la Libertad, núm. 28 que perteneció á D. Cipriano Alonso de Celada: el pliego de condiciones, tasacion de la finca y expediente de necesidad y utilidad instruido al efecto por estar interesados menores, con la debida aprobacion judicial, obra de manifiesto en la Escribania de Marqués, Plazuela de la Libertad, núm. 9 á donde pueden pasar á verle las persona que gusten.

ANUNCIO. A voluntad de su dueño se arrienda ó vende una fábrica de harinas situada en el pueblo de Bocos, cerca de Peñafiel, nuevamente construida, con dos pares de piedras francesas y demás útiles para máquina. Quien quisiere enterarse de su arrendamiento ó compra acuda á Don Francisco Alvarez, vecino de dicho pueblo de Bocos, ó en Valladolid á Frutos Renedo, calle de la Penitencia, número 9, quien enterará.

El que haya encontrado una Vaca que se perdió el dia 4 del presente mes con la reseña que al margen se espresan; Pelo rojo, con una Estrella en la Frente, Cuernos acabados, con dos señales en las ancas en la de la derecha tiene una figura, en la izquierda esta 4, del peso de 250 libras acudirá á entregársela á Ezequiel Herrero en dicha Provincia de Palencia; quien gratificará su hallazgo.

VALLADOLID:
IMPRESA DE MANJARRES Y COMPAÑIA,
Plazuela de las Angustias núm. 3.